

Todo lo que necesitas saber para solicitar tu Kit Digital



¿Qué es el Kit Digital?

Kit Digital es una iniciativa del Gobierno de España, cuyo objetivo es subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital.

Las soluciones digitales que proporciona el Kit Digital están orientadas a las necesidades de las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio.



Requisitos

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ✓ El solicitante tiene que tener una antigüedad de 6 meses dado de alta como autónomo y debe seguir de alta los doce meses siguientes tras iniciar el proyecto.



¿En qué consiste?

La cuantía de la ayuda para empresas de entre 10 y menos de 50 empleados, es de 12.000 €. Para empresas de entre 3 y menos de 10 empleados, los bonos digitales son de 6.000 €. Por último, las ayudas para pymes de entre 0 y menos de 3 empleados es de 2.000 € y 1000 € para un ordenador.

El precio de cada solución será de 2000 € a elegir entre estas:

- Sitio web y presencia básica en internet
- Comercio electrónico
- Gestión de redes sociales
- Gestión de clientes
- Inteligencia empresarial y analítica
- Servicios y herramientas de oficina virtual
- Gestión de procesos
- Factura electrónica
- Comunicaciones seguras
- Ciberseguridad

Para el segmento de empresas con menos de 3 empleados, es posible solicitar un ordenador con un valor de hasta 1000 € a través del Kit Digital, siempre que se haya implementado otra solución.

Actualmente, existe un catálogo de ordenadores homologados por este programa, el cual se irá ampliando gradualmente. Entre las próximas incorporaciones se espera que incluyan productos de Apple, tablets y torres de ordenador.

Una vez transcurrido un año, el Kit Digital permite al agente digitalizador cobrar hasta un 15% del coste al beneficiario si desea quedarse con el equipo de manera definitiva. En nuestro caso, **ofrecemos la posibilidad de adquirir el ordenador por un valor simbólico de 1 € más IVA (valor de recompra).**

¿Y los impuestos?

Lo subvencionable es la base imponible y se otorga a fondo perdido. El solicitante debe asumir el pago de los impuestos, que podrá **deducir en el trimestre correspondiente si su sector lo permite**.

Por ejemplo, **en una subvención de 2.000 €**, nosotros emitiríamos una factura de 120 € en concepto de IVA al iniciar el proyecto, y los 300 € restantes se pagarían en el trimestre correspondiente. **En total, se podrán deducir los 420 € de IVA**.

Es obligatorio incluir el Kit Digital en el IRPF, **pero no pagarás impuestos por él**. Puede que ahora te resulte poco intuitivo, pero una vez entiendas cómo funciona esta subvención en la declaración de la renta, lo verás claro.

En resumen, **el Kit Digital se considera un ingreso de la actividad, pero también un gasto**, lo que significa que se compensan entre sí y **no afecta a tu factura fiscal**. Por tanto, no pagarás impuestos por esta subvención, lo cual es una excepción frente a la fiscalidad habitual de las subvenciones.

El Kit Digital incluye hosting, dominio, certificado SSL y mantenimiento de la web durante un año, junto con las actualizaciones del gestor de contenido. Además, se enseñará al solicitante a autogestionar la web. A partir del segundo año, el coste del dominio y hosting, que suele rondar los 120 € anuales, correrá a su cargo. **Usamos WordPress, y la web será completamente vuestra, sin compromisos con nosotros**, para que podáis trasladarla a otro proveedor si lo deseáis.

¿Cómo tramitarlo?

Nosotros te lo tramitamos todo para que no tengas que hacer ningún esfuerzo. Para ello:

- **Si eres autónomo**, necesitamos nombre, apellidos, DNI, teléfono móvil, email, dirección fiscal, así como el epígrafe, y saber si la entidad solicitante tiene empresas vinculadas o asociadas.
- **Si eres sociedad**, necesitamos los datos de los administradores, teléfono, email, nombre y apellidos del notario, fecha de escritura, protocolo y epígrafe.

Con estos datos se generará la representación voluntaria que nos autoriza a solicitar el Kit Digital y habrá que firmarla digitalmente con AUTOFIRMA. El tiempo de concesión oscila entre las 2 semanas y 2 meses, e inmediatamente que se conceda se puede formalizar un acuerdo que permita al agente digitalizador empezar a trabajar.



Contacto



<https://goahorro.com/>



info@goahorro.com



+34 666789776